Puerto Gaitán – Meta, 25 de febrero de 2026

Señores:
OBRAS DE LOS LLANOS SAS
Nit: 901392335-1
R/L EDUARD ANTONIO GALINDO FLOREZ
CC. 1.124.823. 261.Puerto Gaitán Meta
Dirección: CALLE 17 N° 4-28 – PUERTO GAITAN META
Correo electrónico: obrasdelosllanossas@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de suministro **No. 0647-2026 del 25 de febrero de 2026.**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera **OBRAS DE LOS LLANOS SAS** identificada con **NIT: 901392335-1** representado legalmente por EDUARD ANTONIO GALINDO FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.823. 261.Puerto Gaitán Meta, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No. MC-SI-006-2026, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación pública, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	OBRAS DE LOS LLANOS SAS
NIT:	Nit: 901392335-1
REPRESENTANTE LEGAL:	R/L EDUARD ANTONIO GALINDO FLOREZ
C.C:	CC. 1.124.823. 261.Puerto Gaitán Meta
DIRECCIÓN:	CALLE 17 N° 4-28 – PUERTO GAITAN META
CELULAR:	3214353596
CORREO ELECTRÓNICO:	obrasdelosllanossas@gmail.com
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA (MOTONIVELADORA) A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META".**
VALOR:	**CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($113.550.000) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO.** El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará al Departamento Administrativo de contratación Pública con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción.
SUPERVISOR DESIGNADO	**CHRISTIAN JULIAN FERNANDEZ REYES** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
FORMA DE PAGO	El municipio de Puerto Gaitán, Meta pagará al contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales según la ejecución del objeto

	contractual, entrada a Almacén de cada una de las partes, presentación del informe por parte del contratista, presentación pago y/o certificación de estar al día con el pago de seguridad social y parafiscales (si hubiere lugar), de acuerdo con los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista. Dichas actas deberán relacionar el cumplimiento de los requerimientos establecidos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a los preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado al sistema de seguridad social. Las actas parciales y el pago final, deberán presentarse dentro de los TRES (03) días calendarios siguientes al respectivo corte, debidamente avaladas por el supervisor designado a fin de que se surta el trámite respectivo para su cancelación, las cuales deberán ir acompañadas del informe parcial del Contratista que contendrá como mínimo porcentaje de ejecución y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general dé las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico, estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o cuenta de cobro, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro al Municipio. El municipio pagará al Contratista el diez por ciento (10%) del valor final del contrato en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presentación del Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes, Informe final con el alcance definido, anexando además los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por el Municipio. Presente el recibo de caja de la tesorería del Municipio por concepto de reintegro de rendimientos financieros, previa cancelación de la cuenta bancada. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se

considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.
NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin

GARANTÍAS:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	APLICA (SI/NO)
Cumplimiento	Duración del contrato y seis (6) meses más, sin embargo la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
Calidad de los bienes	Duración del contrato y seis (6) meses más, sin embargo la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio,

	sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Presentar informe por escrito con registro fotográfico en donde se consigne el desarrollo del objeto del contrato con sus soportes técnicos y sugerencias. 2. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y por ende con las obligaciones técnicas, jurídicas, económica, financieras y comerciales presentadas en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato. 4. El CONTRATISTA se obliga a realizar la entrega de las partes Para la Motoniveladora 670G John Deere - Modelo 2010 conforme a lo que requiera la entidad y a lo establecido en los ítems del presupuesto. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a remplazar sin costo alguno toda parte que suministre que no se encuentre en perfecto estado en un plazo no mayor a 1 día hábil después de notificarse la inconformidad. 5. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Administración Municipal y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Administración Municipal procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. 6. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todas las partes, conforme a las Normas Técnicas de Calidad como lo son ISO 9001 y las demás vigentes para el inicio de ejecución del objeto contractual y

especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someterse a la aprobación de la supervisión en cuanto a las características de las partes suministradas, a su costo realizará los análisis y pruebas necesarias.

7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
8. Poner en práctica procedimientos adecuados para la respectiva entrega de los elementos del objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas impartidas en el Numeral 2.3, del presente estudio.
9. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza de este.

Obligaciones generales

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de las partes suministradas.
4. Realizar la entrada al almacén municipal de los elementos contratados que así lo requieran.
5. Constituir la garantía exigida en el contrato dentro del término no mayor a dos (2) días hábiles después de la aceptación de la oferta.
6. Firmar conjuntamente con el supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, cortes parciales, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

	12. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente. 13. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que genere la suscripción del contrato. 14. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, los cuales corren por su cuenta y riesgo. 15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 16. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al contratista. 17. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 19. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuestos en la Ley 1474 de 2011.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	**Por Parte del Contratante** El municipio se compromete a: 1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Realizar los pagos en los términos convenidos. 3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4. Verificar que las partes cumplan con las especificaciones técnicas. 5. Verificar el buen estado de estos. 6. Verificar que las entregas parciales se realicen en el lugar y plazo estipulado. 7. Realizar el respectivo proceso de ingreso al almacén municipal de todos partes de la motoniveladora que se entreguen formalizando las respectivas actas de entrega. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.

	10. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 12. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan el suministro del CONTRATISTA. 13. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 14. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 15. Rechazar las partes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos 16. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse en Municipio de Puerto Gaitán.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO RUBRO**: 1-AC-1-2402-0600 — **DENOMINACIÓN RUBRO**: FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META. — **VALOR**: $113.800.000 **NUMERO CDP**: DIS.2026000785

OFERTA ECONÓMICA:

PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO OFICIAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motoniveladora 670G John Deere - Modelo 2010				
1,1	Bomba Hidráulica Principal (Pistones de Caudal Variable) Para Motoniveladora 670G John Deere - Modelo 2010	UND	1,00	$ 42.670.000,00	$ 42.670.000,00
1,2	Tandems (Mandos Finales Traseros) Para Motoniveladora 670G John Deere - Modelo 2010	UND	1,00	$ 67.110.000,00	$ 67.110.000,00
1,3	Electroválvula Para Motoniveladora 670G John Deere - Modelo 2010	UND	1,00	$ 3.770.000,00	$ 3.770.000,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					$ 113.550.000

El valor de la presente propuesta de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($113.550.000) M/CTE.**

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($113.550.000) M/CTE.**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

Elaboró: Deisy Pardo Guevara	Revisó: Diego López U.	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS/2026	Cargo: Profesional CPS/2026	Cargo: Secretaria de Contratación